

Cardenal Dr. D. Isidro Gomá y Tomás

LA CORRECCION FRATERNA. POTESTAD DE LOS APOSTOLES. LA ORACION. EL PERDON DE LAS INJURIAS: MT. 18, 15-22

Explicación. — Sigue en este número la serie de documentos espirituales dados por Jesús a los Apóstoles en la misma sesión, en la casa de Cafarnaúm. Sólo Mateo nos ha transmitido las graves lecciones.

LA CORRECCIÓN FRATERNA (15-17).

Dios tiene voluntad universal de salvar a todo el mundo, había dicho Jesús en el versículo anterior (v. 14, núm. 98): Por tanto, como consecuencia de esta voluntad, manda Jesús se trabaje en sacar de la mala vida al pecador, para lo que indica distintos procedimientos, según la contumacia del mismo, o tres etapas distintas de corrección. Si tu hermano pecare contra ti...: el sentido de esta hipótesis es general, no se refiere sólo a las ofensas que recibamos del prójimo: «Si tu hermano pecare...» El «contra ti» no parece lección genuina; falta en los dos códigos griegos mayúsculos más antiguos, el sinaítico y el vaticano; «hermano» equivale aquí a miembro de la misma Iglesia: todos los legítimamente bautizados son hijos de Dios, y por lo mismo hermanos (Gal. 3, 27 sigs.).

Primera etapa o instancia de la corrección del pecador: La exhortación privada: Ve y corrígele a solas con él; así se salva la fama del pecador y se evita que con la divulgación de su pecado se endurezca en él; la forma delicada de la corrección inclinará a la penitencia a quien pecó. Si te oyere, si recibiere tu monición doliéndose del pecado y corrigiéndose de él, ganado habrás a tu hermano, sacándole del camino de perdición en que estaba, y lucrando para ti el mérito de la buena obra con el hermano.

Segunda etapa o tentativa: Es tan preciosa la salvación del hermano, que debe insistirse en ella, aun repudiándola la primera vez, y ello en forma más solemne: Mas si no te oyere, toma aún contigo uno o dos, hermanos también, como lo hace un médico en las graves crisis de los enfermos, para que por boca de dos o tres testigos conste toda palabra: es alusión a Deut. 19, 15. No se llaman los hermanos para que sean testigos de que el corrector ha cumplido con su deber, ni para dar mayor solemnidad a la corrección; sino a fin de que, como sucede en los juicios, la multiplicidad de testigos convenza al que pecó del mal que hizo y de la necesidad de que se arrepienta.

Tercera instancia: Para el caso de una segunda repulsa, debe acudir al juicio de la Iglesia. Trátase, por lo mismo, de un grave delito, como es de ver por la sanción que al precepto se añade: Y si no los oyere, dilo a la Iglesia, es decir, a la asamblea de los fieles representada por sus pastores (cf. Mt. 16, 18); por lo mismo, adquiere la denuncia estado oficial, por contraposición a «hermano». En este último estadio de la corrección, si persistiese todavía el pecador en su rebeldía, por el hecho mismo de su contumacia quedará

excomulgado del número de los hermanos, y como tal deberá ser tenido: Y si no oyere a la Iglesia, tenlo por gentil y publicano: como un extraño a la Iglesia y hombre pernicioso, que podría con su contacto inficionar a los demás. Tiene, pues, la Iglesia la potestad judicial, que reside no en la masa de los fieles, sino en los que por institución divina la poseen.

POTESTAD DE LOS APÓSTOLES v. 18

Íntimamente ligada con las últimas palabras que contienen el poder de excomunión, está la magnífica promesa o colación de poderes que hace Jesús al Colegio Apostólico: En verdad os digo, que todo aquello que atareis sobre la tierra, atado será también en el cielo: y todo lo que desatareis sobre la tierra, desatado será también en el cielo. Son palabras análogas a las que Jesús había dirigido antes a Pedro (núm. 92). Por ellas, sin que se derogue absolutamente ninguna de las prerrogativas personales del Príncipe de los Apóstoles, se confiere a los Jefes de la Iglesia, Apóstoles y Obispos, sus sucesores, directamente el poder de excomulgar, «ligar», y el de recibir de nuevo en el gremio de la Iglesia, «desatar». Indirectamente, el poder conferido aquí a los Apóstoles es universal, salvando los privilegios de Pedro y estando a él unidos, y se extiende al fuero externo lo mismo que al interno; por ello se comprende en estas palabras el poder de perdonar los pecados: porque todo este procedimiento judicial en ambos fueros, tiene por exclusivo objeto lograr el arrepentimiento del pecador y su cambio de vida.

En cualquier orden en que se ejerza debidamente esta potestad judicial, Dios ratificará en los cielos la sentencia, absolutoria o condenatoria, y las sanciones a ellas anejas.

LA ORACION (19-20)

También los siguientes conceptos sobre la oración tienen enlace íntimo con los anteriores sobre la corrección fraterna y la potestad de la Iglesia: primero, porque cuando hayan sido ineficaces aquellas instancias para reducir al pecador, queda todavía el remedio efficacísimo de la oración de los fieles; y segundo, porque la promesa de oír la oración que hace Jesús aquí, es una ratificación, por un argumento de menor a mayor, de los poderes que anteriormente ha conferido a los Apóstoles: porque, si dos convienen para pedir a Dios alguna cosa y el Padre se lo da, ¿cuánto más ratificará un juicio oficialmente pronunciado por la Iglesia?

Dígoos también que si dos de vosotros, de los Apóstoles a quienes hablaba Jesús, se unieren sobre la tierra para pedir algo, sea lo que fuere, les será otorgado por mi Padre que está en los cielos; como ratificará sus decisiones, así oír su plegaria si en ella fuesen concordes y oraren en las debidas condiciones. Pero esta misericordiosa promesa no se hace a solos los Apóstoles, sino a todos los fieles, aunque fuesen pocos, que oraren concordes: Porque donde están dos o tres congregados en mi nombre, allí estoy en medio de ellos; congregarse en el nombre de Jesús es congregarse en Jesús, entrar en las intenciones y planes de Jesús. Si esto se verifica, Jesús estará en medio de ellos ayudándoles y dando autoridad a su plegaria,

que por ello será oída del Padre.

EL PERDÓN DE LAS INJURIAS (21.22)

Trátase aquí de la generosidad con que hemos de perdonar y recibir a nuestro hermano: cómo hemos de custodiarle para que no caiga y corregirle para que se enmiende, así hemos de estar prontos a admitirle en nuestra gracia. Es Pedro quien, recordando las enseñanzas anteriores (v. 15) e interrumpiendo a Jesús, determina con su pregunta la exposición de la nueva doctrina por parte del Señor: Entonces Pedro, llegándose a él, dijo: Señor, ¿cuántas veces pecará mi hermano contra mí, y le perdonaré? ¿Hasta siete veces? Siendo difícil el perdón de las injurias a nuestra naturaleza, le parece a Pedro que es mucho ya perdonar hasta siete veces a quien nos injuria. Jesús le dice: No te digo siete veces, sino hasta setenta veces siete veces. Divídense los intérpretes en estimar el número designado aquí por el Señor, a saber, si son 77 veces, o 70 veces 7 = 490 veces: la mayor parte defienden este último número, y con razón, porque el sentido de las palabras del Señor es que se debe perdonar sin medida ni número, siempre y perpetuamente; el número mayor cuadra más a la intención de Jesús, aunque el texto, tanto griego como latino, se preste por igual a una u otra interpretación.

Lecciones morales.—

a) V. 15.— Ve y corrígele a solas con él. Enséñanos nuestro Señor, dice San Agustín, a no desentendernos mutuamente de nuestras faltas, no que busquemos algo que reprender, sino mirando lo que debemos corregir... Y ¿por qué corriges a tu prójimo? ¿Por qué te duele la injuria? De ninguna manera: si haces esto por amor a ti, nada haces; si lo haces por amor a él, muy bien haces. Aprende de las mismas palabras del Señor por amor de quien debes hacer esto, si por amor a ti o al prójimo; porque Jesús dice: «Si te oyere, ganado habrás a tu hermano»; luego, por él debes hacerlo, para ganarle.

b) v. 17.— Dilo a la Iglesia.—No debe esto entenderse, dice un intérprete, en el sentido de que nos exhorte Jesús a ejercer un espionaje sobre nuestros hermanos: primero, porque en este tercer grado de corrección el pecado ha venido ya a ser semipúblico, porque antes han debido llamarse uno o dos testigos; segundo, porque no se trata de hacer daño alguno al hermano extraviado, sino de procurarle para su bien una paternal admonición; y esto es oficio de gran caridad, muy diferente del de aquellos seres abyectos que, para daño y tribulación de los prójimos, hacen el bajo oficio de delatores y espías, los cuales, no hallando muchas veces pecados que delatar, los inventan.

c) v. 18.— Todo aquello que atareis sobre la tierra...—Es ésta una de las grandes prerrogativas concedidas por Jesucristo a los Apóstoles, y en ellos a su Iglesia: la potestad judicial, no sólo en orden al vínculo social que nos hace a todos miembros del cuerpo de Cristo, sino en orden al pecado, que rompe el vínculo que nos une a Dios, que es la caridad. Poder de excomulgar

y levantar la excomunión; poder de absolver y reservar los pecados. Y crece la grandeza de esta potestad si atendemos que Dios ratifica, confirma en el cielo la sentencia que la Iglesia haya dado en el fuero externo y en el interno. Si la Iglesia excomulga, Dios excomulga; si resuelve la excomunión, Dios recibe en el seno de la Iglesia al que fue excomulgado. Si la Iglesia perdona en la tierra, Dios perdona en los cielos; si retiene los pecados, también Dios los retiene. Crezca en los fieles la estima de la Iglesia por estos altos poderes; úsenlos con sabiduría y prudencia los jerarcas de la Iglesia; y sea este poder el que vigorice la sociedad cristiana en la tierra y el que abra a todos las puertas del cielo.

d) v. 19.— Les será otorgado por mi Padre que está en los cielos.— ¿Por que dejan de ser oídas las oraciones de muchos? Porque muchas veces, dice el Crisóstomo, pedimos lo que no conviene se nos conceda, o no lo pedimos del modo, con la confianza, con la constancia que es necesario. A veces, dice Santo Tomás, no se concede lo que se pide por la indignidad de los que piden, o porque no tienen entre sí el vínculo de la paz, o piden lo que no conviene para la salvación.

e) v. 21.— ¿Hasta siete veces?—Es costoso el perdón de las injurias: por esto Pedro cuenta, diríamos, con los dedos de la mano el número de veces que según su prudencia debía perdonarse. Pero la calidad de Cristo es amplísima, y quiere que siempre y cada vez, por muchas que sean, que llame a nuestro corazón quien nos ofendió, abramos generosamente las puertas de la caridad y le admitamos a concordia. Porque si Cristo, dice San Agustín, halló miles de pecados en el mundo, y todos los perdonó, no hemos de regatear nuestra misericordia y caridad, según dice San Pablo: «Perdonándoos mutuamente, si alguno tiene queja de otro, como os perdonó a vosotros Dios en Cristo» (Col. 3, 13).

(Dr. D. Isidro Gomá y Tomás, *El Evangelio Explicado*, Vol. II, Ed. Acervo, 6ª ed., Barcelona, 1967, p. 74- 79)